

las poblaciones definidas en el artículo 2 de la Ley 8/2006, de 24 de octubre, del Estatuto de los Andaluces en el Mundo como «comunidades andaluzas», «personas de origen andaluz» y «colectivos andaluces de emigrantes retornados».

12. En todos los demás aspectos generales de la convocatoria no recogidos expresamente en la presente Orden, tales como Comisión de Selección, criterios y procedimiento de selección, publicación y notificación, obligaciones de las personas beneficiarias de las becas, y demás aspectos, serán de aplicación las normas contenidas en las bases reguladoras aprobadas mediante Orden de 27 de septiembre de 2001.

RESOLUCIÓN de 27 de julio de 2011, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la encomienda de gestión a la Empresa Pública de Tecnologías y Servicios Agrarios, S.A. (Tragsatec).

ANTECEDENTES

Con fecha de 6 de julio fue dictada Resolución por la que se ordenaba la iniciación del indicado expediente de encomienda de gestión atendiendo a la solicitud formulada por la Jefa del Servicio de Informática, a la que se acompañaba Memoria Justificativa y Pliego de Prescripciones Técnicas, de 23 de mayo.

La contabilización de la disposición del crédito y la fiscalización del expediente fue realizada por la Intervención Delegada de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, con fecha 20 de julio de 2007.

La Consejería de Gobernación y Justicia tiene atribuidas competencias y funciones en materia de protección civil, especialmente aquellas relativas a la prestación del servicio de atención de llamadas de urgencia y emergencia a través del número telefónico único europeo 112, en virtud de lo dispuesto en la Ley 2/2002, de 11 de noviembre, de Gestión de Emergencias en Andalucía. Todo ello implica una serie de nuevas necesidades informáticas, especialmente dirigidas al Sistema de Emergencias, que necesitan ser atendidas en áreas no existentes en el Servicio de Informática, mediante el soporte a la implantación de sistemas informáticos.

Por otro lado, el Real Decreto 1072/2010, de 20 de agosto, por el que se desarrolla el régimen jurídico de la Empresa de Transformación Agraria, Sociedad Anónima (en adelante TRAGSA), y de sus filiales (BOE de 8 de septiembre de 2010), la reconoce como medio propio instrumental al servicio técnico de la Administración obligándole a realizar con carácter exclusivo, por sí misma o sus filiales, los trabajos que le encomienden la Administración General del Estado, las Comunidades Autónomas y los organismos públicos de ellas dependientes, en las materias que constituyen el objeto social de la empresa. Asimismo, es de destacar en la disposición adicional trigésima de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, establece las funciones principales así como la enorme experiencia de la empresa TRAGSA y de sus filiales en la redacción, gestión y ejecución de este tipo de proyectos, poniendo dicha empresa a disposición de la ejecución del encargo los importantes medios propios con que cuenta para ello en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

En virtud de todo lo expuesto,

RESUELVO

Primero. Objeto.

Encomendar a la Empresa Pública Tragsatec, S.A., la realización de las actividades de soporte a la implantación de los sistemas informáticos, en varios ámbitos de la Consejería y especialmente en el ámbito del sistema de emergencias de Andalucía.

Segundo. Estimación del coste, plazo de ejecución y financiación de las actuaciones objeto de la encomienda.

El importe de la encomienda es de doscientos cuarenta y seis mil doscientos noventa y cuatro euros con treinta y cuatro céntimos (246.294,34 euros).

Respecto al plazo de ejecución, cabe decir que los trabajos tendrán una duración de doce meses y se desarrollarán de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

Antes de la finalización de la encomienda, y por mutuo acuerdo de las partes, esta podrá modificarse, conforme al apartado 9 del artículo 30 de la Ley 12/2010, de 27 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2011.

Expediente: 66/11/6.

Aplicaciones Presupuestarias:

Anualidad 2011.	
0.1.09.00.03.00.609.05.22B (C. Proyecto: 2004000841)	37.352,51 €
0.1.09.00.01.00.609.05.14B (C. Proyecto: 2011001254)	3.248,04 €
Anualidad 2012.	
3.1.09.00.03.00.609.05.22B.2012 (C. Proyecto: 2004000841)	114.674,00 €
3.1.09.00.01.00.609.05.22C.2012 (C. Proyecto: 2004000048)	78.266,49 €
3.1.09.00.01.00.609.05.31H.2012 (C. Proyecto: 2004000050)	12.753,01 €

La financiación se realizará con cargo al presupuesto propio de la Consejería de Gobernación y Justicia.

Tercero. Normativa de aplicación.

Corresponderá a la Empresa Tragsatec, con estricto cumplimiento de lo establecido en los Pliegos, la ejecución de las actuaciones necesarias para la correcta ejecución del objeto de la encomienda, asumiendo la totalidad de las obligaciones que dimanen de ella. Así mismo, también será de aplicación a esta encomienda la disposición adicional trigésima de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector, y el artículo 106 de la Ley de la Administración de la Junta de Andalucía.

En todas las contrataciones que se realicen derivadas de la presente encomienda, la Empresa Tecnologías y Servicios Agrarios, S.A. (Tragsatec), asegurará el cumplimiento de la normativa europea, nacional y autonómica en vigor para las empresas del sector público, relativas a la contratación pública, así como las disposiciones jurídicas sobre el régimen de financiación y de justificación de inversiones realizadas por las Consejerías y Organismos de la Junta de Andalucía a través de empresas públicas.

Cuarto. Justificación de los gastos incurridos.

El plazo de ejecución de la presente encomienda será de doce meses, a contar desde el día siguiente a la notificación de la encomienda. La Empresa Tragsatec, presentará al Director/a de la encomienda un informe mensual de todas las actividades incluidas o desarrolladas en el ejercicio de las actuaciones encomendadas, además de cuando sea requerido por necesidad o circunstancias excepcionales o sobrevenidas. Así, las certificaciones se realizarán de conformidad con los trabajos realizados.

Quinto. Designación de la Dirección de la Encomienda de Gestión.

Se designa a doña M.^a Peña Mate Aranda, Jefa del Servicio de Informática, como funcionaria que ejercerá la Dirección Facultativa, y a la que corresponderá la supervisión y certificación de las labores objeto de esta encomienda.

Sevilla, 27 de julio de 2011.- La Secretaria General Técnica, Isabel López Arnesto.